



## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Coviproc
Demandado	Samara del Pilar Zapata Vinazco
Radicado	05001 40 03 028 <b>2019-00983</b> 00
Instancia	Primera
Providencia	Autoriza dirección

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la demandante, se autoriza a éste para que intente la notificación del acreedor hipotecario INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL hoy PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGURO SOCIALES "P.A.R. I.S.S.", en la dirección, **Carrera 17 No. 30 -62 de Teusaquillo, Bogotá D.C.**

Se requiere a la parte demandante para que proceda conforme lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE

  
**ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO**  
JUEZ



10.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD  
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. \_\_\_\_\_ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020 a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Ángela María Zabala Rivera.  
Secretaría